



**SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL**

**Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 230**

“Ricardo Flores Magón”

**Reglamento General de Alumnos  
2017**

**[www.cbtis230.edu.mx](http://www.cbtis230.edu.mx)**

**Domicilio:**

Sonora e/20 de Noviembre y Bordo de Contención  
Col. Hnos. Flores Magón, C.P. 23040  
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 12 5 38 86

**Facebook: Director CBTIS 230**

## Contenido

### Página

Política de Calidad, Misión, Visión y Valores.....	3
Generalidades.....	4
Título I. Derechos y Obligaciones.....	5
Capítulo I.- Los Derechos.....	5
Capítulo II.- Las Obligaciones.....	6
Título II. Las Normas de Control Escolar.....	8
Capítulo I.- Control Escolar.....	8
Capítulo II.- La Evaluación.....	9
Capítulo III.-La Reinscripción.....	11
Capítulo IV Servicio Social y Prácticas Profesionales.....	11
Título III. La Disciplina Escolar y Sanciones.....	12
Título IV. Artículos Transitorios.....	18

## **POLÍTICA DE CALIDAD**

FORMAR Y DESARROLLAR INTEGRALMENTE A LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, EN DONDE SE MANIFIESTE EL AVANCE Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, REFORZANDO LOS VALORES QUE LOS MOTIVEN A LA CALIDAD Y CREATIVIDAD.

## **MISIÓN**

FORMAR PERSONAS CON UNA EDUCACIÓN INTEGRAL, CIENTÍFICO Y HUMANISTA PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, VALORES Y ACTITUDES, QUE LE PERMITA SER CIUDADANOS CRÍTICOS, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.



## **VISIÓN**

SER UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, RECONOCIDA POR EGRESAR CIUDADANOS ÍNTEGROS CAPACES DE OFRECER SUS POTENCIALES, VALORES Y APTITUDES AL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

## **VALORES**

- LIDERAZGO
- VOCACIÓN DE SERVICIO
- TRABAJO EN EQUIPO
- ORDEN Y DISCIPLINA
- RECONOCIMIENTO LABORAL

## Generalidades

**Artículo 1.** Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. En este sentido, el presente reglamento general de alumnos tiene como objetivo fundamental promover la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía, situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en la disciplina y responsabilidad, requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento, está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, técnico, de apoyo e intendencia adscrito al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 230 "Ricardo Flores Magón"; así mismo, del personal de vigilancia de los accesos del plantel.

**Artículo 2.** Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 230 "Ricardo Flores Magón", así como para toda persona que se encuentre dentro del plantel.

**Artículo 3.** Toda violación a las disposiciones de este reglamento será motivo de la sanción establecida en los artículos correspondientes al Título III. La Disciplina Escolar y Sanciones.

**Artículo 4.** Este reglamento se ejercerá por el Consejo Técnico Consultivo.

**Artículo 5.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por **DGETI** a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.

**Artículo 6.** Para los efectos del presente reglamento se denomina **Institución** al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 230 "Ricardo Flores Magón".

## **Titulo I. Los Derechos y Obligaciones**

### **Capítulo I.- Los Derechos.** Son derechos de los alumnos los siguientes:

**Artículo 7.** Tener igualdad de oportunidades para su formación y educación dentro de los lineamientos de este reglamento y de acuerdo con los planes de estudio, programas y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo 8.** Recibir de la Institución la formación académica correspondiente a cada programa.

**Artículo 9.** Ser informados, al inicio de cada semestre, por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, así como los criterios de evaluación para determinar sus calificaciones.

**Artículo 10.** Ser reconocidos por su desempeño académico, deportivo y/o cultural mediante el otorgamiento de diplomas o reconocimientos.

**Artículo 11.** Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante los profesores y/o autoridades del plantel, ya sea de forma oral o escrita.

**Artículo 12.** Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar, así como recibir trato amable, digno y respetuoso del personal adscrito a la Institución.

**Artículo 13.** Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones que contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.

**Artículo 14.** Recibir su credencial que lo acredite como alumno de la institución de acuerdo a los requerimientos establecidos.

**Artículo 15.** Recibir asesoría del personal docente en aspectos académicos, de acuerdo a la posibilidad de la Institución.

**Artículo 16.** Recibir orientación de personal administrativo en los trámites correspondientes.

**Artículo 17.** Recibir tutoría por el personal que le sea asignado por la Dirección de la Institución.

**Artículo 18.** Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determinen las autoridades y de acuerdo a las posibilidades de la Institución.

**Artículo 19.** Presentar de manera respetuosa queja o sugerencia a través del buzón de la Institución.

**Artículo 20.** Los demás que establecen la normatividad de la DGETI.

**Capítulo II.- Las Obligaciones.** Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

**Artículo 21.** Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la DGETI así como del presente Reglamento y la **Carta Compromiso**, asegurando a su cabal observancia sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse.

**Artículo 22.** Comprometerse en el cumplimiento de las actividades establecidas en el calendario escolar correspondiente.

**Artículo 23.** Asistir puntualmente y colaborar en todos los eventos que organice y convoque la Institución y la DGETI.

**Artículo 24.** Asistir de forma puntual a las clases en los horarios establecidos. Deberá asistir como **mínimo al 80% de horas-clases durante el semestre** para tener derecho a una calificación final aprobatoria. De no ser así, el Sistema lo reprobará automáticamente.

Justificar personalmente el padre, madre o tutor, al área de Trabajo Social del Plantel, dentro de los **PRIMEROS 3 DÍAS**, cuando por enfermedad u otra causa, el alumno(a) tenga que faltar a la escuela, presentando en su caso justificante médico o algún otro que demuestre fehacientemente el motivo de la inasistencia. Pasados los 3 días, **NO** se emitirá justificante para los docentes.

El alumno deberá presentar el justificante escolar emitido por Trabajo Social, a cada uno de sus maestros, para que le reciba trabajos en clase, tareas y cualquier otra actividad pendiente, en un lapso de 3 a 5 días hábiles.

**Artículo 25.** Conducirse con respeto y decoro con las autoridades, personal docente, de apoyo a la educación y sus compañeros, dentro y fuera del plantel.

**Artículo 26.** Cubrir los requerimientos financieros y administrativos en forma puntual.

**Artículo 27.** Informar a la brevedad los cambios de domicilio, correo electrónico y/o teléfono que realice.

**Artículo 28. Asistir diariamente presentable y con el uniforme oficial:**

VARONES: CABELLO CORTE ESCOLAR CON OREJAS Y FRENTE DESCUBIERTAS COMPLETAMENTE, SIN ARETES, AMBOS: SIN TATUAJES, SIN PIERCINGS, SIN GORRA NI OTROS ACCESORIOS O ADORNOS CORPORALES, UÑAS CORTAS SIN PINTAR Y COLOR DE PELO NATURAL.

VARONES: PANTALÓN COLOR GRIS, ESTILO DICKIES O DE VESTIR (NO ENTUBADO), CAMISA BLANCA FAJADA O TIPO POLO CON LOGO INSTITUCIONAL, CINTURÓN NEGRO Y **CALZADO COMPLETAMENTE NEGRO.** MUJERES: FALDA GRIS INSTITUCIONAL, LARGO 4 DEDOS ARRIBA DE LA RODILLA, BLUSA BLANCA FAJADA O TIPO POLO CON LOGO INSTITUCIONAL, CALCETAS LARGAS BLANCAS SIN DOBLAR Y **CALZADO NEGRO.** SUÉTER

OFICIAL COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS GRIS Y AMARILLA AL PECHO, ABIERTO AL FRENTE MUJERES Y CERRADO HOMBRES, CON LOGO EN AMBOS CASOS. UNIFORME OFICIAL DEPORTIVO: SHORT AZUL MARINO Y CAMISETA BLANCA PARA LAS HORAS DE DEPORTES, PANTS Y SUDADERA OFICIAL PARA TEMPORADA DE INVIERNO.

**Artículo 29.** Portar su credencial de estudiante durante su estancia en la Institución y solicitar el refrendo correspondiente.

**Artículo 30.** Participar en las actividades de simulacros y seguridad que promueva y determine la Institución y la DGETI.

## **Título II. Las Normas de Control Escolar**

### **Capítulo I.- Control Escolar**

**Artículo 31.** Las **materias** son denominadas como:

- a) **De asignatura:** Son las materias que se cursan en cada uno de los semestres y forman parte del "Componente de Formación Básica" y "Componente de Formación Propedéutica".
- b) **De submódulo:** Son las materias propias de la carrera que se cursa y forman parte del "Componente de Formación Profesional".
- c) **Módulo:** Es la agrupación de los submódulos de la carrera.

**Artículo 32.** Es alumno quien se encuentra inscrito en el sistema de Control Escolar de la Institución.

**Artículo 33.** Es alumno regular quien:

- a) acredite todas las asignaturas y módulos cursados.
- b) Adeude hasta dos asignaturas o la combinación de una asignatura y un módulo.

**Artículo 34.** Es alumno irregular quien tenga más de 2 asignaturas reprobadas o una asignatura y dos módulos reprobados, y se podrá reinscribir una vez regularizada su situación académica, siempre que esté dentro de los 5 años que tiene como límite para concluir sus estudios.

**Artículo 35.** Un alumno causa **baja definitiva** de la institución:

- Por solicitud propia del alumno, padre o tutor legal.
- Cuando al término de 5 años no haya logrado cumplir con la acreditación de todas sus asignaturas y módulos.
- Como medida disciplinaria del plantel (artículos descritos en el Título III. La Disciplina Escolar y Sanciones).

**Artículo 36.** Al alumno irregular no se le proporciona credencial de estudiante, solo se le podrá expedir constancia de que se encuentra recursando una o más materias.

**Artículo 37.** El alumno cuenta con 5 años para acreditar la totalidad de asignaturas y módulos de la carrera que cursa.



## Capítulo II.- La Evaluación

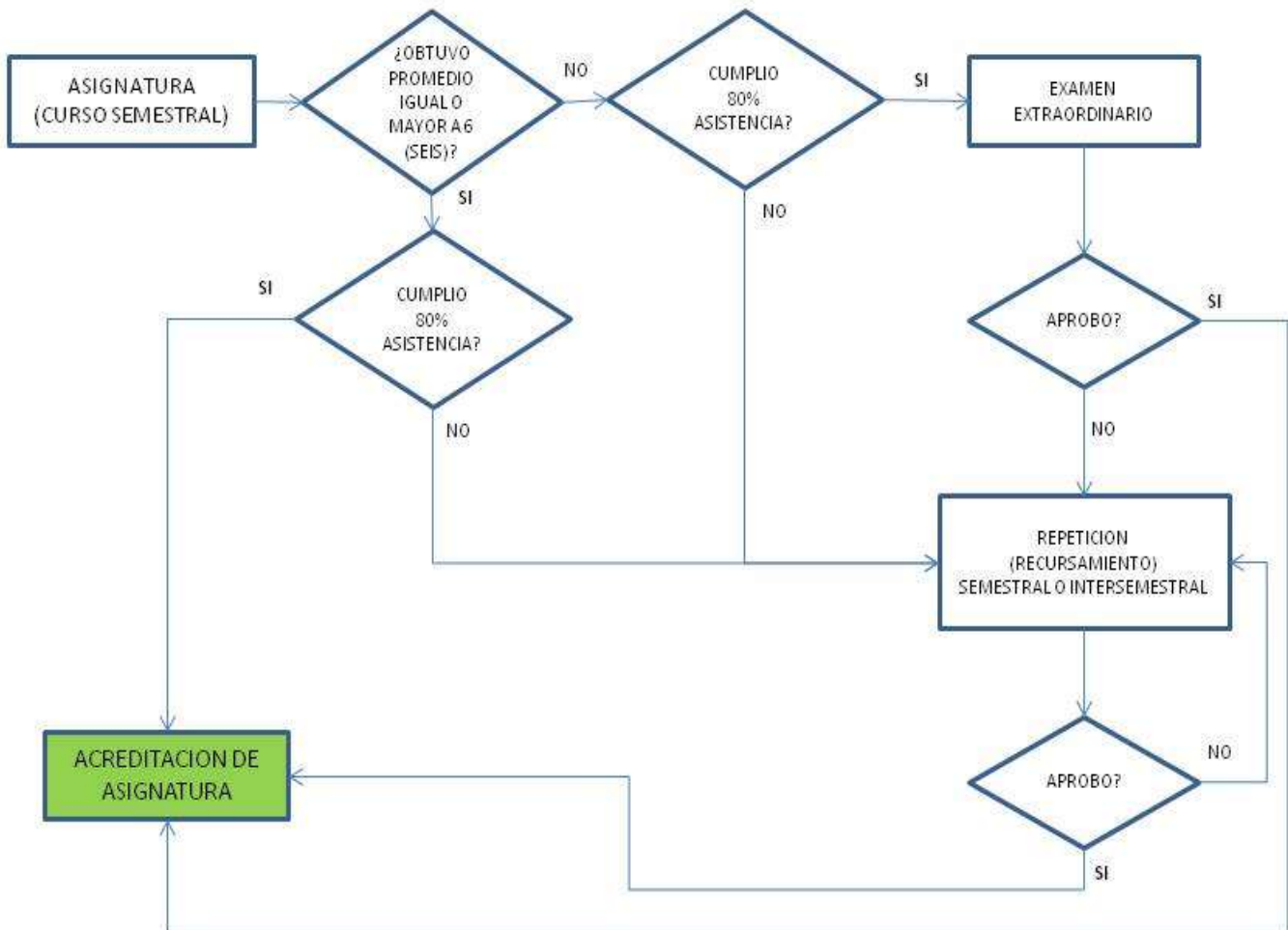
**Artículo 38.** En el curso semestral se deberán presentar las tres evaluaciones parciales de acuerdo al calendario escolar. La escala de calificaciones parciales es de 0 a 10 expresada en números reales con un decimal.

**Artículo 39.** La calificación final será el promedio de las tres calificaciones parciales, teniendo como calificación mínima aprobatoria el seis (6).

**Artículo 40.** La escala de la calificación final será de 5 a 10, expresada en números enteros, la cual se registrará en acta única.

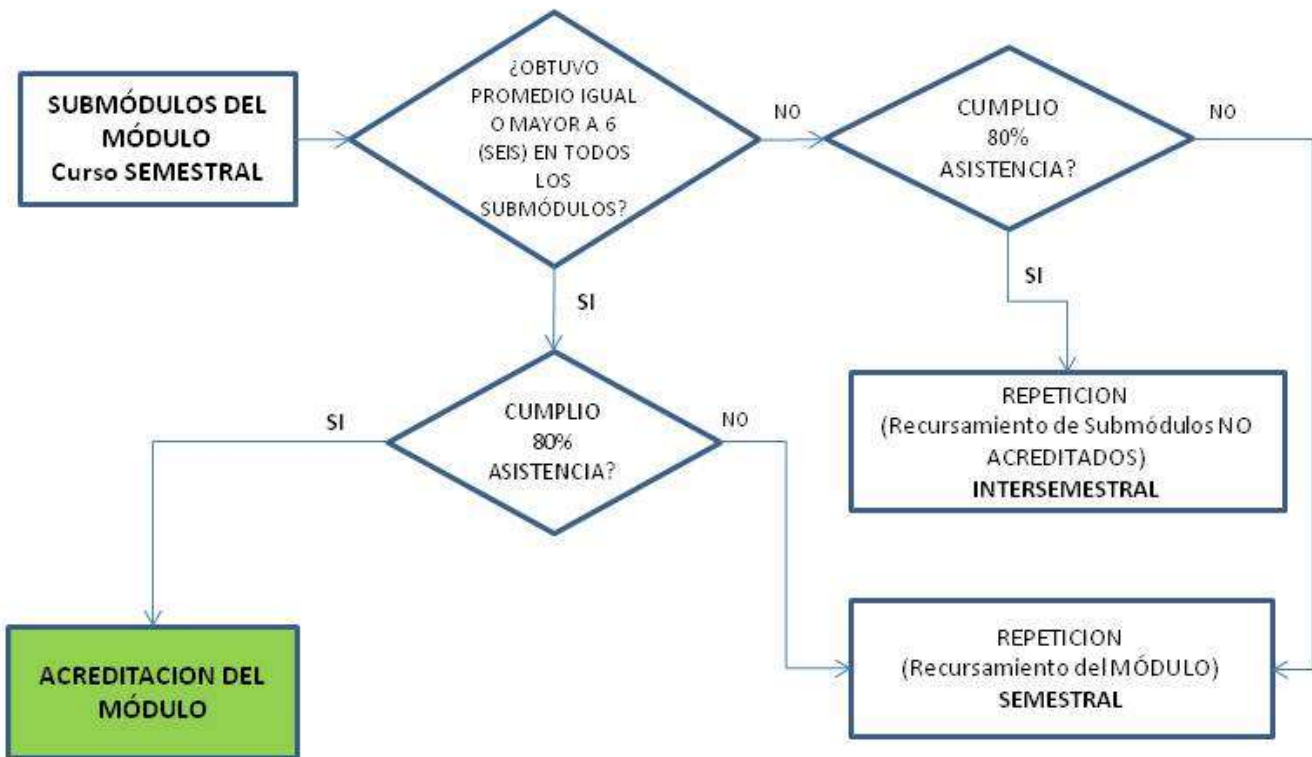
**Artículo 41.** La calificación de los módulos es el promedio de las calificaciones de los submódulos, ponderados de acuerdo a las horas clase semanales. Esta calificación es la que aparece en el Historial Académico y en el Certificado.

**Artículo 42.** Las asignaturas tienen el siguiente proceso de evaluación:



**Artículo 43.** Para que el alumno se regularice en las **asignaturas** tiene como primera oportunidad presentar un examen extraordinario, en caso de no aprobarlo, tendrá que solicitar recursamientos mientras no exceda los 5 años para concluir su bachillerato.

**Artículo 44.** Los módulos/submódulos tienen el siguiente proceso de evaluación:



**Artículo 45.** Para que el alumno se regularice en los **módulos y/o submódulos** tiene como única opción solicitar recursamientos mientras no exceda los 5 años para concluir su bachillerato.

### **Capítulo III.- La Reinscripción**

**Artículo 46.** El alumno podrá reinscribirse al semestre inmediato superior cuando: cumpla lo especificado en el artículo 33 y se cuente con un espacio disponible.

**Artículo 47.** El alumno irregular no podrá realizar el proceso de reinscripción al semestre inmediato superior y solo podrá reinscribirse a recursamientos.

**Artículo 48.** Un alumno que adeude asignaturas, solamente podrá solicitar y presentar un máximo de tres exámenes extraordinarios en el periodo establecido.

**Artículo 49.** Un alumno podrá solicitar reinscripción a cursos intersemestrales hasta de dos asignaturas, dos submódulos<sup>1</sup> o la combinación de una asignatura y un submódulo, después de haber cursado el primer semestre

**Artículo 50.** Un alumno irregular podrá solicitar inscripción a cursos semestrales máximo 6 asignaturas, o 2 módulos, o en su caso 1 asignatura y 1 módulo.

### **Capítulo IV.- Servicio Social y Prácticas Profesionales**

**Artículo 51.** Es obligatoria la realización del servicio social y las prácticas profesionales por parte del alumno acorde a la carrera que cursa. Es responsabilidad del alumno acudir a la Oficina de Servicio Social y Prácticas Profesionales para realizar en tiempo y forma su registro y trámite correspondiente para el inicio y término de los mismos.

<sup>1</sup> Si el alumno reprobó la totalidad de los submódulos que conforman el módulo, deberá recursar semestralmente el módulo completo

### Título III. La Disciplina Escolar y Sanciones

**Artículo 52.** Se entiende por DISCIPLINA ESCOLAR la observancia por parte de los alumnos del presente reglamento de las buenas costumbres sociales, de la práctica de los principios y valores elementales que permitan una educación integral formativa y la convivencia armónica de la comunidad estudiantil.

**Artículo 53.** El alumno que incurra en una falta de disciplina escolar, será acreedor, dependiendo de la gravedad de la falta a:

**Fracción I.** En caso de agresión verbal

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito y aviso al padre de familia	Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión hasta por tres días hábiles.	Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión por más de tres días hábiles.

**Fracción II.** En caso de agresión física

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión hasta por tres días hábiles.	Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión por más de tres días hábiles.	<b>Baja definitiva.</b>

**Fracción III.** En caso de acoso escolar

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA
Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión por más de tres días hábiles.	<b>Baja definitiva.</b>

**Fracción IV.** En caso de participación en pelea grupal

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión hasta por tres días hábiles.	Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión por más de tres días hábiles.	<b>Baja definitiva.</b>

**Artículo 54.** No fumar dentro de la Institución y sus áreas circunvecinas, en caso de incurrir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito y aviso al padre de familia.	Citar a los padres de familia y suspensión de hasta tres días mediante reporte por escrito	Suspensión de una semana a través de un reporte por escrito. En caso de otra incidencia, causa <b>baja definitiva.</b>

**Artículo 55.** El alumno no deberá consumir bebidas alcohólicas de cualquier tipo y/o traer aliento alcohólico dentro y en las inmediaciones de la Institución. En caso de incurrir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito, solicitar la presencia del padre de familia y suspensión por tres días hábiles	Reporte por escrito, solicitar la presencia del padre de familia y canalizar a una Institución de apoyo, además de suspensión por más de tres días hábiles	<b>Baja definitiva.</b>

**Artículo 56.** El alumno no deberá consumir o distribuir cualquier tipo de sustancia considerada como droga, dentro y en las inmediaciones de la Institución, en caso de incurrir será acreedor a: **BAJA DEFINITIVA**

**Artículo 57.** Utilizar en forma adecuada las instalaciones, mobiliario y equipos para los fines académicos que motivaron su creación. En caso de no cumplir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte y notificación por escrito a los padres de familia, reparación o reposición del bien dañado y formar parte del grupo de mantenimiento y actividades comunitarias.	Reporte y notificación por escrito a los padres de familia, reparación o reposición del bien dañado y suspensión hasta por tres días.	Reporte y notificación por escrito a los padres de familia, reparación o reposición del bien dañado y suspensión por mas de tres días.

**Artículo 58.** El alumno no deberá rayar o pintar grafiti en las instalaciones o mobiliario del plantel. En caso de no cumplir, o de dañar intencionalmente o accidentalmente cualquier bien del plantel, será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte y notificación por escrito a los padres de familia, reparación o reposición del bien dañado y suspensión hasta por tres días y labor comunitaria.	Reporte y notificación por escrito a los padres de familia, reparación o reposición del bien dañado y suspensión por mas de tres días y labor comunitaria.	<b>Baja definitiva</b>

**Artículo 59.** Los alumnos deberán portar diariamente el uniforme escolar reglamentario para asistir a clases y eventos especiales, o en periodos de exámenes extraordinarios y recursamientos intersemestrales. En caso de incumplimiento, será acreedor a llamada de atención verbal y reporte por escrito, ya sea por un prefecto, docente o cualquier persona que labore en la Institución.

Al acumular 3 reportes se notificará por escrito a los padres de familia y se le suspenderá por 1 día hábil. En caso de reincidir se le suspenderá indefinidamente, hasta que cumpla con los requisitos del uniforme oficial.

**Artículo 60.** El alumno debe respetar las medidas de seguridad en las aulas, laboratorios y talleres de la Institución, en caso de no cumplir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Llamada de atención verbal	Reporte por escrito por parte del docente y notificación por escrito a los padres de familia.	Reporte por escrito por parte del docente, solicitar presencia del padre de familia y suspensión hasta por tres días.

**Artículo 61.** Los alumnos deben participar y actuar organizada, solidaria y eficientemente ante las situaciones de simulacros, emergencias de origen natural o humano que pudieran presentarse en la Institución, en caso de no cumplir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Llamada de atención verbal	Reporte por escrito.	Presencia de los padres y asignación de labor comunitaria

**Artículo 62.** En caso de robo de objetos o materiales de consumo personales, útiles escolares y demás artículos de sus compañeros como mochilas, bolsas, calculadoras, libros, uso de datos de celular, o demás artículos de valor; así como del personal adscrito a la institución y personal externo que se encuentre de visita. Será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reposición del objeto, reporte por escrito, presencia de los padres y suspensión hasta por tres días	Reposición del objeto, reporte por escrito, presencia de los padres y suspensión por más de tres días	Reposición del objeto, reporte por escrito, presencia de los padres y <b>baja definitiva</b>

**Artículo 63.** En caso de daño a los objetos o materiales de consumo personales, útiles escolares y demás artículos de sus compañeros como mochilas, bolsas, calculadoras, libros, uso de datos de celular, o demás artículos de valor; así como del personal adscrito a la institución y personal externo que se encuentre de visita. Será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reposición del objeto o reparación del daño, reporte por escrito, presencia de los padres y suspensión hasta por tres días	Reposición del objeto o reparación del daño, reporte por escrito, presencia de los padres y suspensión por más de tres días	Reposición del objeto o reparación del daño, reporte por escrito, presencia de los padres y <b>baja definitiva</b>

**Artículo 64.** Los alumnos deben abstenerse de participar en actividades sindicales, o de naturaleza laboral concerniente al personal docente, administrativo, de apoyo o de servicios; así como tampoco podrá crear grupos políticos ni participar en ellos dentro de la Institución, en caso de incumplimiento será acreedor a llamados de atención verbales o por escrito, aviso a los padres de familia o tutores, en caso de reincidencia podrá ser dado de **baja** del plantel.

**Artículo 65.** Los alumnos deben abstenerse de realizar o participar, dentro y fuera del plantel, en acciones que desprestigien a esta Institución educativa. En caso de no cumplir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito y aviso al padre de familia.	Citar a los padres de familia y suspensión de hasta tres días mediante reporte por escrito	<b>Baja definitiva</b>

**Artículo 66.** Queda prohibida la venta de alimentos y/o bebidas por parte de los alumnos al interior del plantel. En caso de no cumplir se llamará la atención y se desecharán los productos, en caso de reincidir será acreedor a: **BAJA DEFINITIVA**

**Artículo 67.** Queda estrictamente prohibido introducir o usar armas de fuego, instrumentos punzo cortantes o cualquier otro que se considere peligroso y que pueda ocasionar daños a terceros. En caso de no cumplir será acreedor a: **BAJA DEFINITIVA**

**Artículo 68.** No se permite utilizar en las aulas, talleres y laboratorios, durante las clases o practicas, juegos de azar, artículos de juego o cualquier otro dispositivo electrónico que se conviertan en distractores. En caso de incurrir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito del docente, retiro del distractor, aviso a los padres de familia o tutores para que vengan a recogerlo	Reporte por escrito del docente, retiro del distractor, aviso a los padres de familia o tutores para que vengan a recogerlo, suspensión hasta por tres días	Reporte por escrito del docente, retiro del distractor, aviso a los padres de familia o tutores para que vengan a recogerlo, suspensión por más de tres días

**Artículo 69.** Durante el horario de clases asignado, ningún alumno deberá permanecer fuera de las aulas, laboratorios o talleres correspondientes. En caso de incurrir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte escrito por parte del prefecto	Reporte escrito por parte del prefecto y citar a los padres de familia o tutor	Reporte escrito por parte del prefecto y citar a los padres de familia o tutor y suspensión hasta por tres días.

**Artículo 70.** El alumno no deberá mostrar actitudes de pareja tales como exhibicionismo, besarse, acariciarse o cualquier otra conducta indecorosa, en cualquier lugar de la Institución. En caso de incurrir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Llamada de atención verbal	Reporte por escrito y dar aviso a los padres de familia o tutores	Reporte por escrito, citar a los padres de familia o tutores y suspensión de hasta por tres días.



**Artículo 71.** No se permitirá el acceso a la Institución si el alumno se presenta con alguno de los siguientes aspectos:

- **Hombres:** traer el cabello largo, coletas, trenzas, rastas, cortes o colores extravagantes, aretes, percing, expansores, maquillaje, tatuajes visibles, uñas largas y/o boca pintada.
- **Mujeres:** traer el cabello con cortes o colores extravagantes, rastas, percing, expansores, uñas largas y/o boca pintada de colores fuertes o extravagantes o tatuajes visibles.

En caso de incumplimiento, será acreedor a llamada de atención verbal y reporte por escrito, ya sea por un prefecto, docente o cualquier persona que labore en la Institución.

Al acumular 3 reportes se notificará por escrito a los padres de familia y se le suspenderá por 1 día hábil. En caso de reincidir se suspenderá indefinidamente, hasta que cumpla con los requisitos del presente artículo.

**Artículo 72.** El alumno no deberá copiar ni dejarse copiar en exámenes, o presentar tareas o trabajos plagiados, en caso de incurrir en este punto, el valor de esa parte en la calificación, será de **CERO**. En caso de usurpar identidad en exámenes, exposiciones o entrega de tareas y trabajos, será acreedor a: **BAJA DEFINITIVA**.

**Artículo 73.** El alumno no deberá de traer ni exhibir material pornográfico o bajar de internet en los laboratorios de cómputo talleres y/o biblioteca. En caso de incurrir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito del docente y aviso a los padres o tutores	Reporte por escrito del docente y citar a los padres o tutores y suspensión por tres días hábiles.	Reporte por escrito del docente, citar a los padres o tutores y suspensión por más de tres días

**Artículo 74.** El alumno que muestre conducta que implique desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito, informar al padre de familia y suspensión hasta por tres días hábiles.	Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión por tres días hábiles.	Reporte por escrito, citar al padre de familia y suspensión por más de tres días hábiles.

## **Título IV. Artículos Transitorios**

**Artículo 75.** El presente reglamento entra en vigor a partir del ciclo escolar 2017-2018 y deroga todos los anteriores.

**Artículo 76.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo quien determinará la gravedad de las faltas.

**Artículo 77.** El presente reglamento está sujeto a cambio, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.

### **CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**